



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Contratación del servicio de Coffee Break para la Misión Técnica SERFOR - Banco Mundial en el marco del proyecto PRISFOR.
III. FINALIDAD PÚBLICA
La Misión Técnica conjunta entre el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y el Banco Mundial tiene como finalidad consolidar los avances técnicos, administrativos y financieros necesarios para la viabilización del Programa de Inversión “Desarrollo sostenible de la producción forestal y restauración de los ecosistemas degradados en 6 departamentos del Perú”. La participación activa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es fundamental para asegurar la coherencia técnica, presupuestal y operativa del programa de inversión.
IV. META DEL POI VINCULADO
Actividad operativa AOI00150300263: Elaboración de estudios de preinversión Meta presupuestal 7.
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Objetivo General: Garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas de trabajo de la Misión Técnica SERFOR – Banco Mundial, en el marco del proyecto PRISFOR, mediante la provisión oportuna y de calidad del servicio de coffee break, contribuyendo al confort de los participantes y al desarrollo continuo de las actividades programadas en este espacio de trabajo.
Objetivo Especifico: Asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las actividades de la misión técnica, proporcionando el servicio de coffee break conforme a los requerimientos establecidos, a fin de facilitar la participación permanente de los asistentes y promover un ambiente propicio para el intercambio técnico y la coordinación institucional.
VI. ALCANCES DEL SERVICIO
Para el desarrollo del servicio se considera los siguientes alcances: Fechas: <ul style="list-style-type: none"> • Día 1: 10 de febrero del 2026 • Día 2: 11 de febrero del 2026



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Día 1	
Horario servicio	Turno mañana: 10:30 am-11:00 am
	Turno tarde: 3:00 pm-3:30 pm
Horario montaje	Turno mañana: 9:30 am-10:30 am
	Turno tarde: 2:30 pm-3:30 pm
Cantidad	35 personas por turno
Descripción del Servicio	Bebidas: - Jugos de frutas, mínimo dos variedades. (Turno mañana) - Café, té, infusiones, leche, azúcar, edulcorante y agua permanente. (Ambos turnos)
	Bocaditos: - Bocaditos salados (dos variedades) - Bocaditos dulces (tres variedades) - Mini Sándwiches (dos variedades). (Ambos turnos)
Día 2:	
Horario servido	Turno mañana: 10:30 am-11:00 am
Horario montaje	Turno mañana: 9:30 am-10:30 am
Cantidad	35 personas
Descripción del Servicio	Bebidas: - Café, té, infusiones, leche, azúcar, edulcorante y agua. - Jugos de frutas, mínimo dos variedades. - Gaseosa personal.
	Bocaditos: - Bocaditos salados (dos variedades) - Bocaditos dulces (tres variedades) - Mini Sándwiches (dos variedades)

Además, el servicio deberá incluir:

- Atención de un (1) mozo uniformado
- Mantelería para el mobiliario, menaje y cubertería.
- Implementación de mobiliario para el desarrollo del servicio.

El proveedor deberá coordinar de manera permanente con el coordinador del SERFOR, las



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

acciones y actividades pertinentes para el logro exitoso del evento.
VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METEOROLÓGICA Y/O SANITARIAS NACIONALES
NO APLICA
VIII. SEGUROS
NO APLICA
IX. PRESTACIONES ACCESORIA
NO APLICA
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<p>El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona Jurídica o Persona Natural dedicada al rubro del objeto de la contratación. - Experiencia de tres (03) servicios de Coffe break, catering, alimentación o servicios similares relacionados al objeto de la contratación. - Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios, vigente - Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido. - No estar impedido para contratar con el Estado. <p>Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono.</p>
XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>Lugar: El servicio será brindado en la sede principal del SERFOR, sito en la Avenida Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia Magdalena del Mar – Lima 17</p> <p>Plazo: El servicio será ejecutado durante los días 10 y 11 de febrero del 2026, según lo indicado en el numeral VI.</p> <p>Nota: En caso de presentarse cambios en el horario, fecha del evento o cambio de la locación del evento (Dentro de la ciudad de Lima) será comunicado con anticipación por parte del área usuaria.</p>
XII. ENTREGABLES
<p>Los entregables deberá ser presentado a través de mesa de partes del SERFOR</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Único entregable: <ul style="list-style-type: none"> Presentación de un único entregable, el cual contendrá la descripción del servicio de realizado de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Informe del servicio realizado - Relación de personas que recibieron el servicio - Fotografías del servicio realizado <p>Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes física y/o virtual dirigido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con atención a la Unidad Funcional de Inversiones,</p>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a la dirección: Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadeparteesvirtual/#/>, respectivamente.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, previo informe de la Unidad Funcional de Inversiones.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, y con la conformidad emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, deberá presentar una vez culminado el servicio:

- Carta de presentación
- Informe con el sustento de cumplimiento del servicio de acuerdo al numeral XII.
- Comprobante de pago
- Términos de referencia
- Orden de servicio
- Notificación de Orden de Servicio

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta probada e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista en que resulte seleccionado son propiedad del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XX. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor del servicio, en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única para el uso de aeropuerto) corren por cuenta del SERFOR.

XXI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: *F* = 0.40

XXII. OTRAS PENALIDADES



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

NO APLICA.

XXIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXV. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXVI GESTIÓN DE RIESGOS



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXVII GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.